

Lanús, 13 de junio de 2023.

DECRETO Nº 2.761.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente de Tramitación Electrónica Nº EYFSAE-000049-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, es misión del Municipio, por intermedio de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte favorecer el desarrollo del deporte como parte integrante de la educación y la cultura, garantizando el acceso de la población a actividades deportivas en igualdad de condiciones y oportunidades;

Que, mediante nota de fecha 08 de junio de 2023, el Sr. Pablo Osvaldo Basile - D.N.I. Nº 27.822.557 padre de la joven deportista Morena Basile – D.N.I. Nº 48.848.775, solicita una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, con el fin de poder solventar los gastos de traslado y hospedaje para la participación del menor en el “Torneo Nacional de Patín Artístico”, a realizarse desde el 25 de junio al 02 de julio del 2023, en las instalaciones del Estadio “Ruca Che”, sito en la calle Av. Antártida Argentina 3.901, Provincia de Neuquén;



Que, la deportista se desempeña en dicha disciplina desde muy joven, obteniendo entre sus logros ser Campeona Nacional Libre, evento realizado en la provincia de San Luis durante el año 2021; Subcampeona Nacional de Figuras obligatorias, en la provincia de San Luis durante el año 2022; y la clasificación a la “COPA FINAL ABSOLUTA DE PATINAJE SOBRE RUEDAS 2023”, dicho evento se realizó en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que, el atleta entrena en el Club Atlético Lanús de nuestra localidad y es un orgullo que representen a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que, por Decreto N° 2.687, de fecha 09 de junio del año 2023, se declara de Interés Municipal la participación de Morena Basile – D.N.I. N° 48.848.775, en el “Torneo Nacional de Patín Artístico”, a realizarse desde el 25 de Junio al 02 de Julio del corriente año, en las instalaciones del Estadio “Ruca Che”, sito en la calle Av. Antártida Argentina 3901 Provincia de Neuquén;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, DNI del deportista y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) a favor del Sr. Pablo Osvaldo Basile - D.N.I. N° 27.822.557, para cubrir los gastos de la participación de su hija en la competencia precitada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Cat. Prog. 36 – Partida 5.1.4 – F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), a favor del Sr. Pablo Osvaldo Basile, D.N.I. N° 27.822.557 padre de la joven deportista Morena Basile – D.N.I. N° 48.848.775, con el fin de poder solventar los gastos de traslado y hospedaje para la participación de la menor en el “Torneo Nacional de Patín Artístico”, a realizarse desde el 25 de



junio al 02 de julio del 2023, en las instalaciones del Estadio “Ruca Che”, sito en la calle Av. Antártida Argentina 3.901, Provincia de Neuquén.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor del Sr. Pablo Osvaldo Basile - D.N.I. N° 27.822.557, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Cat. Prog. 36 – Partida 5.1.4 – F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por